ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ADENDA No. 2
SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
SCJ-SASIE-002-2020

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA BAJO LA MODALIDAD DE RACIÓN DIARIA CON DESTINO A TODAS LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN EN LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES DE BOGOTÁ D.C.".

Con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y las observaciones presentadas por los interesados en el proceso de contratación en la modalidad de Selección Abrevidada – Subasta Inversa Electrónica, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, modificará el pliego de condiciones defnitivo de la sguiente manera:

PRIMERO:

Modificar el numeral 3.2.4.2 REQUISITO HABILITANTE DE LUGAR PARA BODEGAS Y PARQUE AUTOMOTOR, así:

3.2.4.2 REQUISITO HABILITANTE DE LUGAR PARA BODEGAS Y PARQUE AUTOMOTOR

El proponente debe acreditar dentro de su propuesta la disponibilidad mediante una promesa o contrato de arrendamiento o los documentos que sustenten la propiedad del bien inmueble consistente en mínimo una (1) bodega o establecimiento procesador de alimentos para almacenamiento de materias primas y alimentos, ubicada dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C. o en los municipios aledaños al perímetro urbano: Mosquera, Calera, Tocancipá, Soacha, Funza, Madrid, Chía, entre otros los cuales no pueden estar a una distancia mayor a 45 kilómetros de Bogotá y un (1) vehículo tipo furgón.

La disponibilidad de los bienes se acredita adjuntando los documentos de propiedad o arrendamiento. Por lo cual, el proponente debe adjuntar con su oferta, para el caso de propiedad: Certificado de libertad y tradición de la bodega o establecimiento procesador de alimentos y fotocopia de la licencia de tránsito (tarjeta de propiedad) del vehículo; para el caso de arrendamiento debe anexar copia una de la promesa o contrato de arrendamiento, firmada por las partes (arrendador (a nombre del representante legal y/o arrendatario) de los dos bienes, donde conste la disponibilidad del bien en caso de adjudicarse el presente proceso y el plazo ~~,el cual deberá estar autenticado por Notaria~~, certificado de libertad y tradición de la bodega o establecimiento procesador de alimentos no mayor a tres (3) meses y fotocopia de la licencia de tránsito (tarjeta de propiedad) del vehículo. Así mismo, para el vehículo, ya sea de propiedad del proponente o en arrendamiento, se debe adjuntar fotocopia del certificado de emisión de gases vehicular vigente, expedido por un centro autorizado por la autoridad ambiental competente y en caso de contar con un vehículo de características hibridas (gas vehicular) deberá presentar el documento equivalente y en concordancia con el Decreto 019 de 2012 o las normas que lo modifiquen.

La intención de arrendamiento de los bienes se debe acreditar por la vigencia del presente proceso. La bodega o establecimiento procesador de alimentos y el vehículo automotor se deben garantizar durante la totalidad de la ejecución contractual.

Además de lo anterior, el proponente debe allegar tanto para la bodega o establecimiento procesador de alimentos como para el vehículo, fotocopia del concepto sanitario vigente, expedido por la autoridad competente, para garantizar que estos fueron inspeccionados y que cumplen con las condiciones higiénico-sanitarias para almacenar y transportar alimentos, descritas en el Decreto 3075 de 1997, Resolución 2674 de 2013 y normas que lo complementen o sustituyan.

ADENDA No. 2
SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
SCJ-SASIE-002-2020

El proponente debe tener en cuenta que los costos de desplazamiento y operación serán asumidos en su totalidad por el contratista resultante de este proceso.
El sistema y forma de transporte debe garantizar el mantenimiento de la calidad e inocuidad exigida en la compra de los alimentos.

Para la firma del acta de iniciación, el contratista debe entregar al supervisor del contrato: a). Contrato de arrendamiento de la bodega o establecimiento procesador de alimentos cuando el proponente hubiere allegado promesa de arrendamiento, el cual deberá establecerse como mínimo el plazo inicialmente pactado para el contrato de prestación de servicio de alimentación y b). el certificado de emisión de gases vehicular vigente, expedido por un centro autorizado por la autoridad ambiental competente y en caso de contar con un vehículo de características hibridas (gas vehicular) deberá presentar el documento equivalente. c). Carta de compromiso donde manifieste que la bodega o establecimiento procesador de alimentos cumple con las normas sanitarias exigidas para el almacenamiento de alimentos.

SEGUNDO: Modificar el cronograma del proceso de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Plazo máximo para la publicación de Adendas	30 de marzo de 2020	Se publican en la página web del SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Cierre del proceso – RECIBO DE OFERTAS	1 de abril de 2020 a las 10:00 a.m.	**Únicamente en la página web del SECOP II:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE. **No se aceptan ofertas radicadas en la SCJ.**
Verificación de requisitos habilitantes y aporte de documentos subsanables.	Desde el 1 de abril al 3 de abril de 2020	Comité Evaluador
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes, indicando proponentes no habilitados	3 de abril de 2020	Se publica en la página web del SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE.
Traslado informe de evaluación y recepción de observaciones y subsanaciones al informe de evaluación.	Desde el 6 al 8 de abril de 2020.	**Únicamente en la página web del SECOP II:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE.
Respuestas a las observaciones al informe de evaluación	15 de abril de 2020.	Se publica en la página web del SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE.
Publicación de la lista de participantes de la subasta	15 de abril de 2020.	Se publica en la página web del SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE.
Apertura del sobre económico e inicio de la realización de la subasta electrónica	16 de abril de 2020 a las 9:00 a.m.	Se efectúa en la página web del SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	16 de abril de 2020	Se publica en la página web del SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE.

ADENDA No. 2
SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
SCJ-SASIE-002-2020

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Firma del Contrato.	17 de abril de 2020.	Se efectúa en la página web del SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE.
Expedición del Registro Presupuestal	17 de abril de 2020.	En las instalaciones de la SCJ Av. Calle 26 No. 57 – 83.
Fecha máxima para allegar la garantía única de cumplimiento	18 de abril de 2020.	Se efectúa en la página web del SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE.
Aprobación de la garantía única de cumplimiento	18 de abril de 2020.	Se efectúa en la página web del SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE.

El resto del documento del Pliego de condiciones y el pliego de condiciones electrónico y sus anexos permanecen iguales sin modificaciones.

Publicado en Bogotá, D.C., el treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020)